

RES. 2624/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2013-17-1-0008706, Ent. N° 4288/2020)

VISTO: estas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), relacionadas con la renovación del convenio con el Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (Centro Ceibal);

RESULTANDO: 1) que con fecha 29 de enero de 2015, ANEP y el Centro Ceibal, suscribieron un acuerdo a los efectos de la instalación de equipos de videoconferencias en centros educativos bajo dependencia de dicho Centro, por un monto de \$ 20.000.000;

2) que el gasto de dicho convenio fue intervenido por este Tribunal, según Resolución de fecha 14 de enero de 2015;

3) que con fecha 30 de diciembre de 2015, ambas Instituciones suscribieron una renovación del convenio, también por \$ 20.000.000, monto intervenido por este Tribunal, por Resolución de fecha 9 de diciembre de 2015;

4) que con posterioridad, el 5 de diciembre de 2016, las Instituciones suscribieron una nueva renovación por idéntico monto, también intervenido por el Tribunal de Cuentas (Resolución de fecha 26 de octubre de 2016);

5) que con fechas 9 de noviembre de 2017 y 20 de diciembre de 2018, las partes suscribieron sendas renovaciones por idénticos montos, los que resultaron intervenidos por este Tribunal (Resoluciones de

fechas 6 de setiembre de 2017, 14 de noviembre de 2018, y 02 de enero de 2020);

6) que en esta oportunidad, ANEP remite una nueva renovación del convenio, por la que acuerda transferir \$ 20.000.000 al Centro Ceibal antes del 31 de diciembre de 2020, a efectos del mantenimiento e instalación de equipos de videoconferencias en centros educativos bajo dependencia de éste último;

7) que por Resolución N° 2404/2020, Acta N° 81, Exp. 2020-25-1-006084, de fecha 10 de diciembre de 2020, se autoriza la suscripción de la renovación del acuerdo de cooperación entre ambas Instituciones, así como la transferencia prevista de \$ 20.000.000;

8) que se adjunta documento de afectación del gasto N° 000715, de fecha 02.03.20, por la suma de \$ 20.000.000, con cargo al Programa 601, Proyecto 201, Objeto del Gasto 599, con cargo a Reserva del Plan Ceibal año 2020;

CONSIDERANDO: **1)** que la presente renovación se ajusta a los antecedentes oportunamente sometidos a intervención de legalidad de este Tribunal, así como al objeto dispuesto en los acuerdos originales;

2) que el convenio a renovarse encuadra en las competencias asignadas a ambas instituciones, no mereciendo objeciones legales;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cometer a la Contadora Delegada la intervención del gasto de hasta \$ 20.000.000, previo control de su imputación con cargo al grupo adecuado con disponibilidad suficiente y de la verificación de que el convenio suscrito concuerde con los antecedentes remitidos a este Tribunal (art. 8° de la

Ordenanza N° 27 de 22/5/58, en la redacción dada por la resolución del Tribunal de Cuentas del 16/6/10);

2) Comunicar a la Contadora Delegada;

3) Devolver los antecedentes.

Im